



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
creceremos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 610.-

LITUECHE, 18 DE MARZO DE 2025.-
"SUBSANA OBSERVACION LICITACIÓN ID 5124-4-LP25".

DAEM: 0229.-
18/03/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha de 18/02/2024, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-4-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 04/03/2025 que adjudica la licitación.
- Que, el plazo publicado es menor a lo recomendado en el artículo 46 del reglamento de la ley 19.886, de acuerdo con el tipo de Licitación,
- Que, cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- El error involuntario por el cual no se especificó que los servicios eran de simple y objetiva especificación que conllevaba un esfuerzo menor en la preparación de la oferta, ya que se solicita documentación que por ley deben poseer los oferentes que trabajan en el rubro y su oferta.
- Que, se consideró evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y económicos para un contrato específico.
- El error involuntario por el cual no se decretó la reducción al plazo mínimo de publicación de la licitación indicada.
- La solicitud de subsanar el vicio administrativo por parte del Observatorio de Chile Compra.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 09/12/2024 que designa la subrogancia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Regularícese y apruébese** la reducción del plazo mínimo de publicación de la licitación pública 5124-4-LP25 para el Suministro de Transporte Escolar Rural a **10 (diez) días hábiles**, en virtud de los fundamentos expuestos en la presente resolución. En razón de lo anterior manténgase la fecha ya establecida, el día **03 de Marzo de 2025**.
- 2.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/PIV/PRS/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

